

Sistema Estatal Anticorrupción (SEA)

Funciones de la Contraloría General del Estado y su participación en el SEA



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

➤ **Art. 33 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Veracruz:**

La Contraloría General es la dependencia responsable de la función de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, durante el ejercicio presupuestal correspondiente

Funciones de la Contraloría General

- Para ello, se contemplan las siguientes funciones:
 - ✓ Asegurar la correcta (con honestidad, eficiencia y transparencia) aplicación de los recursos públicos en el Estado de Veracruz, con énfasis en la prevención
 - ✓ Fiscalizar la aplicación de los recursos en forma organizada, así como mantener una coordinación eficiente con entes fiscalizadores federales (ASF, SFP) y estatales (ORFIS)
 - ✓ Asesorar y apoyar a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado en el diseño, mejora y aplicación de los procedimientos y procesos administrativos y financieros, que permitan la optimización de recursos
 - ✓ Asegurar la rendición de cuentas, así como promover el combate a la corrupción y la impunidad
 - ✓ Asegurar un proceso de entrega-recepción adecuado
 - ✓ Promover la transparencia, la participación ciudadana y la equidad de género
 - ✓ Participar y coadyuvar en la implantación de los Sistemas Nacionales Anticorrupción, de Fiscalización, de Transparencia y la Plataforma Digital Nacional
 - ✓ Participar y coadyuvar en la implantación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, de Fiscalización, de Transparencia y la Plataforma Digital Estatal

Sistema Nacional Anticorrupción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo define como:

“... La instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos...”

Artículo 113
(D.O.F. 25-myo-2015)

Objetivo:

- *Establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.*
- ✓ *Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.*
- ✓ *Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los Entes públicos.*

Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
(D.O.F. 18-jul-2016) 4

La Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo define como:

“...Es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos y mantendrá una adecuada coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; asimismo, participará, colaborará y asistirá en sus funciones al Sistema Nacional Anticorrupción, en los términos previstos por la ley...”

Artículo 67 Bis

Adecuación del Marco Normativo Estatal

- ✓ **Reforma a la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de Combate a la Corrupción.**

Artículo 67 Bis

El pasado 2 de octubre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto número 343 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de combate a la corrupción

Durante los meses de noviembre y diciembre del 2017, se publicaron en la *Gaceta Oficial* del Estado 4 nuevas leyes y 11 reformas:

- 1.- *Reforma al Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (19/12/17)*
- 2.- *Reforma al Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (19/12/17)*
- 3.- *Reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (21/12/17)*
- 4.- *Reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (19/12/17)*
- 5.- *Reforma a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (21/12/17)*
- 6.- *Reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (26/12/17)*
- 7.- *Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (19/12/17)*

8.- *Reforma a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (19/12/17)*

9.- *Reforma a la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (19/12/17)*

10.- *Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave (19/12/17)*

11.- *Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (19/12/17)*

12.- *Se expidió la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (18/12/17)*

13.- *Se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (19/12/17)*

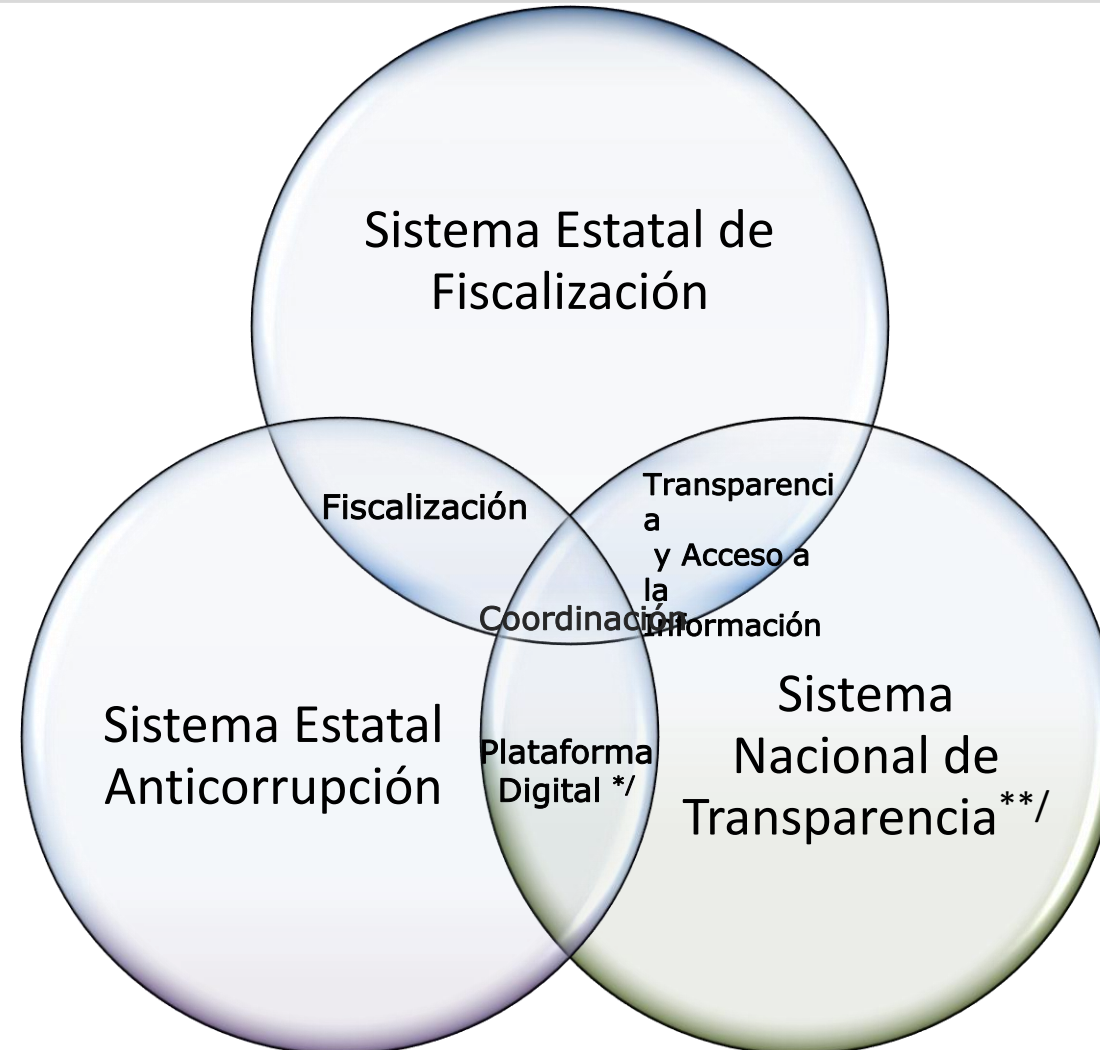
14.- *Se expidió la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. (19/12/17)*

15.- *Se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz. (21/11/17)*

Objetivo del Sistema Estatal Anticorrupción:

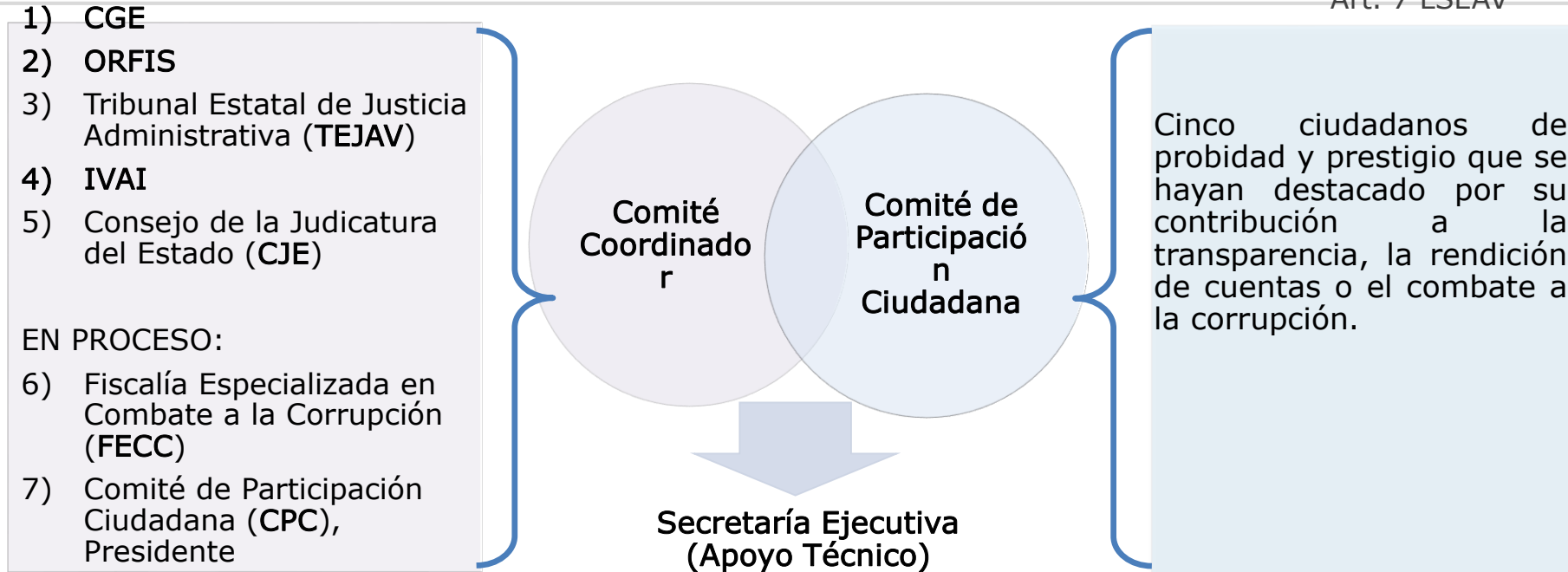
- *Establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los Entes Públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.*
- ✓ *Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.*
- ✓ *Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador son obligatorias y deberán ser implementadas por todos los Entes Públicos a los que se hace referencia en la presente Ley.*

Artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave
(G.O.E. 21-nov-2017)



*/ La Plataforma Digital Estatal se vincula a la Plataforma Digital Nacional

**/ La Ley Estatal no prevé un Sistema Estatal de Transparencia



* **Órgano de Gobierno:** Integrado por los miembros del Comité Coordinador.

* **La Comisión Ejecutiva:** La integra el Secretario Técnico y el Comité de Participación Ciudadana. (exceptuando al presidente)

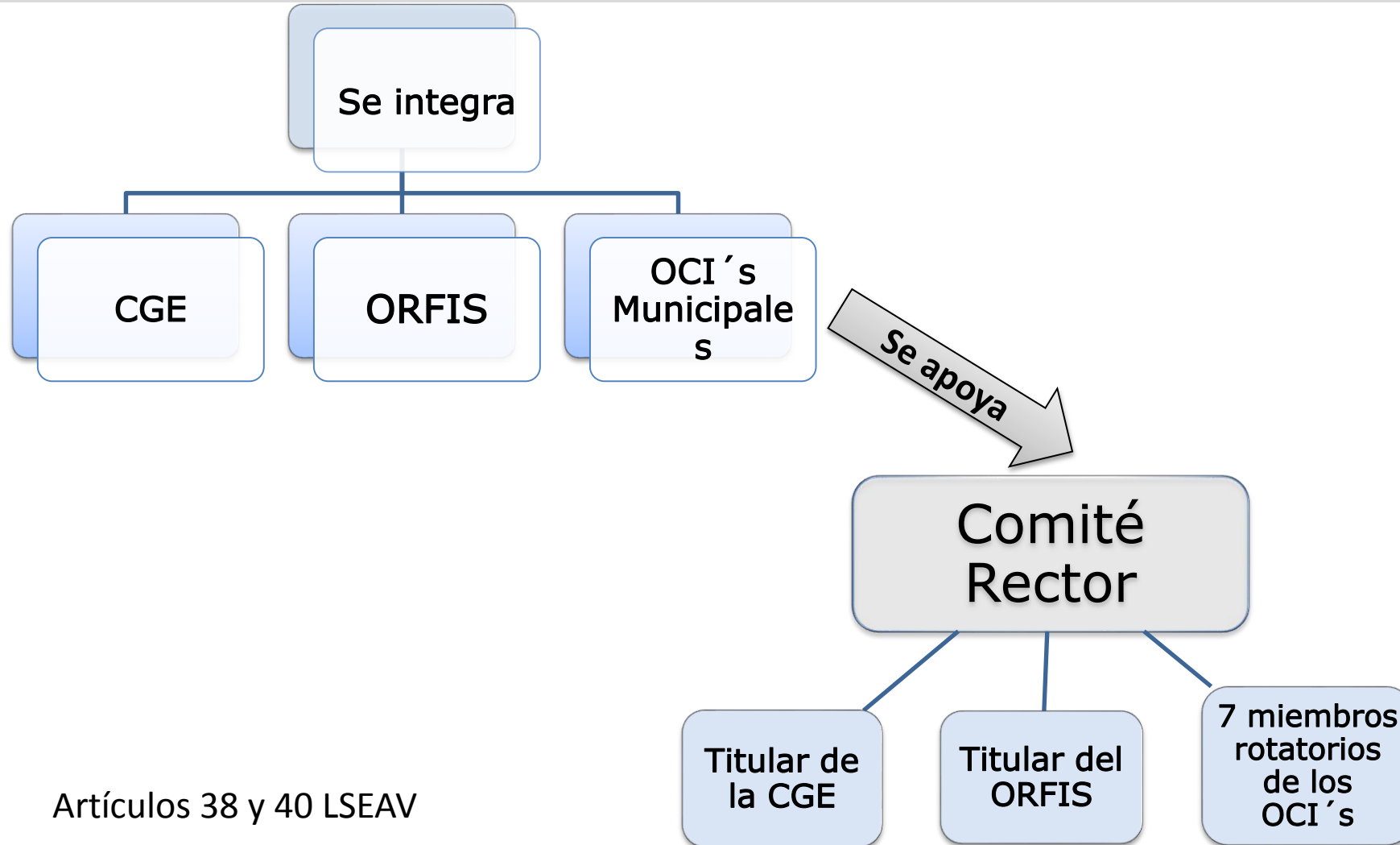
* **Secretario Técnico**

* **Órgano Interno de Control**

Objetivo:

- Establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes, en el ámbito de sus competencias, que promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

Art. 38 de la LSEAV



Objetivo:

- Fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano, así como **coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en las leyes de la materia.**

Artículo 28 LGTyAIP

(La Ley Estatal no prevé un Sistema Estatal de Transparencia)

Integrantes:

- ✓ INAI
- ✓ 32 Órganos Garantes de Acceso a la Información de los Estados
(Participa el IVAI)
- ✓ ASF
- ✓ Archivo General de la Nación
- ✓ INEGI

Artículo 30 LGTyAIP

Plataforma Digital Nacional

La Plataforma Digital Estatal se vincula a la Plataforma Digital

Adecuación del Marco Normativo Nacional

- La Plataforma Digital Estatal, que estará vinculada a la Plataforma Digital Nacional para incorporar la información de:
- 1) Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal
 - 2) Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas
 - 3) Sistema nacional (estatal) de los servidores públicos y particulares sancionados
 - 4) Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización (así como el Sistema de Información y comunicación de los Sistemas Estatales correspondientes)
 - 5) Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y de hechos de corrupción
 - 6) Sistema de Información Pública de Contrataciones

PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

- 1) Participar en el Comité Coordinador, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el Sistema Estatal de Fiscalización y su Comité Rector
- 2) Participar en el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización
- 3) Actuar como autoridad competente en la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz
- 4) Implementar acciones para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción
- 5) Adoptar medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción
- 6) Alimentar las bases de datos informáticos, tendentes a cumplir con las leyes en materia de combate a la corrupción
- 7) Realizar acciones de mejora en sus ordenamientos legales, que permita tener un mayor impacto en el combate a la corrupción